

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 567/23

Sucre, 23 de octubre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 19 de octubre de 2023, el Lic. Sergio Chavarria, COORDINADOR LOCAL SUCRE – FUNDACIÓN ALTERNATIVAS, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que la seguridad alimentaria es uno de los grandes retos del siglo XXI y por ello se conformó el COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, como equipo multidisciplinario de análisis y desarrollo de políticas municipales orientadas a generar mecanismos que permita a los ciudadanos garantizar el derecho universal a la alimentación; con ese antecedente, INVITA a la Presidente del Concejo Municipal, para asistir a la 76 REUNIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUCRE, en el marco de la Ley Municipal Autonómica No. 129 de Seguridad Alimentaria y Nutricional con Soberanía y su Reglamento, en su defecto se delegue a otra persona para que asista en su representación en las reuniones mensuales del Comité; en el presente mes, la reunión se realizará el día miércoles 25 de octubre de 2023, de Hrs. 15:00 a 16:30, en los ambientes de NATIVA, ubicado en calle La Paz No. 737, entre calle Bustillos y Junín.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 23 de octubre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos del Concejo Municipal: Sra. Mirea Barja Baure, ASESORA DE CONCEJAL y al Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, ASESOR TÉCNICO de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor; con la finalidad de que asistan y participen en la "76 REUNIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUCRE", evento que se realizará el día miércoles 25 de octubre de 2023, de Hrs. 15:00 a 16:30, en los ambientes de NATIVA, ubicado en calle La Paz No. 737, entre calle Bustillos y Junín, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que la Ley Municipal Autonómica No. 129/2018, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional con Soberanía, que tiene por objeto establecer los mecanismos para la producción, el acopio, la transformación, la comercialización y el consumo de alimentos en el Municipio de Sucre.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA",

SO.117/23 R.A.M. N° 567/23 CM-3219.



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Art. 1°. DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos del Concejo Municipal: Sra. Mirea Barja Baure, ASESORA DE CONCEJAL y al Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, ASESOR TÉCNICO de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor; con la finalidad de que asistan y participen en la "76 REUNIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUCRE", evento que se realizará el día miércoles 25 de octubre de 2023, de Hrs. 15:00 a 16:30, en los ambientes de NATIVA, ubicado en calle La Paz No. 737, entre calle Bustillos y Junín, sujeto a una Agenda Especial; en ese sentido, hágase conocer al Coordinador Local de Sucre – Fundación Alternativas, una copia de la presente Resolución; a los fines administrativos.

Art. 2°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.117/23 R.A.M. N° 567/23 CM-3219.